

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca primero (01) de marzo dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2015-0157-00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE	ALBA ULIANA MENDEZ MENDEZ C.C. N°53053530
DEMANDADO	LUIS FERNANDO CARDENAS MATIZ C.C. N°79213292

REQUIERASE al PAGADOR de la empresa PAGADOR FLORES SAN JUAN ZONA RESPECTIVA., para que informe a éste despacho si se han efectuado los descuentos judiciales decretados el pasado once de febrero, comunicado mediante oficio.- No. 2015-599. 28 de abril de 2015

Oficiese y efectúense las advertencias de ley.

Conforme al art 125 del Código General del Proceso Imponer a la parte actora, la carga relacionada con indicar el canal digital donde se enviarán los oficios para el cumplimiento del embargo. Igualmente INDIQUE la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos del cumplimiento de la orden judicial y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. Conforme al art 8 de la ley 2213 de 2022, demostrando como obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email)

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ac8ea438b246e13514114d6438e7cac57ad1016e028c98b80c342dcba61dd0**

Documento generado en 01/03/2024 05:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>